



Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada judicial solicita pruebas. Bucaramanga, 24 de agosto de 2020.

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria

**DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA**

**RADICADO: 2018-00492-00**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

En solicitudes recibidas vía correo electrónico la apoderada judicial solicita cita para acudir al despacho, y se decreta como prueba solicitar a la empresa BAKER HUGUES DE COLOMBIA se dé respuesta al derecho de petición elevado por la parte actora.

Respecto a la cita se le informa que los oficios serán remitidos directamente del correo electrónico institucional del juzgado.

Ahora bien, respecto a la petición de oficiar a la empresa BAKER HUGUES DE COLOMBIA, si bien en la contestación de la demanda se aportó el derecho de petición elevado a dicha empresa, no fue solicitado en el acápite de pruebas de la misma.

Empero, atendiendo los lineamientos del artículo 169 del C.G.P. y como quiera que se hace útil para verificar los hechos relacionados con la demanda y su contestación, se dispone oficiar a la empresa BAKER HUGUES DE COLOMBIA, para que se sirva informar a éste despacho que tipo de vinculación tiene o ha tenido el señor RUBEN GABRIEL CASTAÑO y los dineros recibidos con ocasión a su relación laboral y/o contractual, especificando periodos. Líbrese la comunicación pertinente informándose la fecha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza

**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Hoy 25 de AGOSTO de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 075 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria